



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO

DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza "Declaración del Período de Reestructuración del ex Hospital Zonal Transferido al Ambito Municipal", elevado por el Bloque de Concejales del Partido Justicialista;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer la forma y el modo de inclusión dentro de la Planta Municipal, de los empleados que prestan servicios en el ex Hospital Zonal de Huinca Renancó.-

Que a dichos fines, se hace necesario fijar un Período de Reestructuración, para la puesta en funcionamiento del // Servicio Público de Salud que prestará el Hospital de esta Ciudad, en lo sucesivo, bajo la dependencia de esta Municipalidad.-

Que, el traspaso del Hospital Zonal se ha realizado bajo un estado de emergencia provincial que asume la Municipalidad y que, por lo tanto, corresponde autorizar al Departamento Ejecutivo para que pueda proceder a reestructurar y hacer funcionar el // servicio debidamente, con facultad de determinar la prescindencia de personal, efectuar traslados y fijar los cargos y horarios para la asignación de responsabilidades y tareas dentro de dicho nosocomio.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE

HUINCA RENANCO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º).- **DECLARASE PERIODO DE REESTRUCTURACION** del ex HOSPITAL / ZONAL el comprendido entre la fecha de transferencia al ámbito Municipal y hasta seis (6) meses posteriores a la misma.-

Art.2º).- El Personal del Hospital que figura en el Convenio de / Transferencia ingresará a la Planta de Personal Permanente Municipal conforme lo establece el Estatuto del Empleado Municipal Ordenanza Nº 363/88 en su Art. 15º) y empezará a cumplir funciones a partir del día en que se ha aprobado el Convenio suscripto entre el Sr. Gobernador de la Provincia y el Intendente Municipal de Huinca renancó.-

Art.3º).- Dentro del período de reestructuración fijado en el Art. 1º) de esta Ordenanza se **AUTORIZA** al Departamento Ejecutivo Municipal para declarar prescindibles, trasladar, fijar el cargo que desempeñarán y horarios que cumplirán los ex empleados de la provincia que trabajaban en dicho nosocomio.-

Art.4º).- La declaración de prescindibilidad de cualquiera de los trabajadores profesionales o no del Hospital se hará sobre la base de pagar una indemnización equivalente a un (1) mes / de sueldo por cada año de antigüedad o fracción que supere los // tres (3) meses.-

Art.5º).- Inmediatamente de hacerse cargo del Hospital se ordenará un examen pre-ocupacional de todas las personas que en la actualidad trabajan en el Hospital para lo cual el Departa-

///.-



Cesar Sebastian Basso

///.-

mento Ejecutivo está facultado para designar personas que realicen el exámen y modo en que se hará conforme al Art.12º) Inciso c) de la Ordenanza N° 363/88.-

Art.6º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó, en sesión extraordinaria de fecha ocho de julio de mil novecientos noventa y siete.-


MARIA G. QUEVEDO
Secretaria
H.C.D.




CESAR SEBASTIAN RISSO
Presidente
H.C.D.



Municipalidad de Huinca Renanco

Departamento General Roca
Tel. 0336 - 2410-2610 - Pcia. de Córdoba

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCO, 17 DE JULIO DE 1997

ATENTO:

La sanción por parte del Honorable Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria de fecha 8 de julio de 1997 al proyecto de Ordenanza por el cual se establece un período de Reestructuración en el ex Hospital Zonal entre la fecha de transferencia al ámbito municipal y hasta seis (6) meses posteriores a la misma, elevado por este departamento Ejecutivo.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

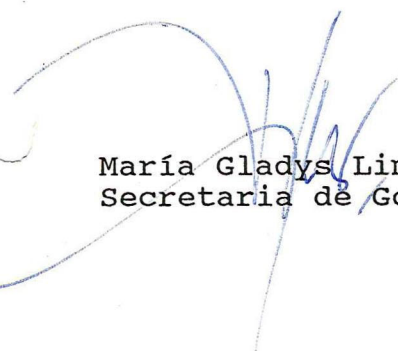
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- PROMULGASE la ORDENANZA Nº 683/1997 - PERIODO DE REESTRUCTURACION DEL EX HOSPITAL ZONAL - sancionada por el Honorable Concejo deliberante en su Sesión Ordinaria de fecha 08 de julio de 1997.-

Art.2º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 148/1997.-


María Gladys Lima
Secretaria de Gobierno


DR. ALDO ENRIQUE BAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL